Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 24/06/42-00
ACTA 1188/11/03/2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 24/02/44-00, ACTA 1184/31/01/2024 DEL CONSEJO DIRECTIVO"

VISTO: El Memorando DA/445/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual solicita la modificación de la Resolución 24/02/44-00, Acta 1184/31/01/2024 del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 20 semestres de permanencia y aprobó 41 (cuarenta y uno) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 49 horas de Extensión Universitaria Obligatorias, no realizó Horas de Pasantía curricular.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO EN PERÍODO ACADÉMICO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago al contado del arancel correspondiente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

24/06/42-01 MODIFICAR la Resolución 24/02/44-00, Acta 1184/31/01/2024 del Consejo Directivo, "Por la cual se Concede la Segunda Extensión de Prórroga de Permanencia, para el Estudiante de la Carrera Licenciatura en Electricidad, Marco Antonio González Rosas", quedando redactada de la siguiente forma:

24/02/44-01 CONCEDER LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA por el plazo de un año en la carrera **Licenciatura en Electricidad** – Plan 2008, al estudiante MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ROSAS, C.I.C. N° 4.614.634, a partir del **Primer Periodo Académico** 2024.

24/02/44-02 ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

24/02/44-03 HABILITAR el pago al contado del arancel de la segunda extensión de Prórroga establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

24/06/42-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py